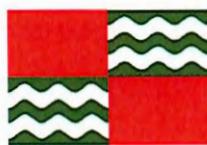




ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**Municipio de Quebradillas**

Oficina Propia del Alcalde



**RESOLUCIÓN NÚMERO: 14-E**

**SERIE: 2024-2025**

*Proyecto de Resolución Número: 12-E*

**PARA AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DE UNA SERIE DE DONATIVOS QUE TOTALIZAN LA CANTIDAD DE CATORCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (\$14,800.00) PROVENIENTES DE ASIGNACIÓN LEGISLATIVA DEL SENADOR RUBÉN SOTO RIVERA, A TRAVÉS DEL ACUERDO NUM.2025-000402, ENTRE EL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS Y LA AUTORIDAD DE TIERRAS DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS**

**POR CUANTO:**

La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como: " El Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.008, Inciso (v), "Promover incentivos para la inversión en equipo, maquinaria y procesos que eviten la contaminación; incentivar la creación de empleos directos e indirectos que impulsen una actividad económica regional que promueva mayor enlace, e incentivos sobre fuentes alternas de energía a llevarse a cabo por los propios municipios o mediante la contratación con empresas privadas, públicas o cuasi públicas".

**POR CUANTO:**

El Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, supra, establece lo siguiente: "Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades: (g) Establecer programas y adoptar las medidas convenientes y útiles para prevenir y combatir siniestros, prestar auxilio a la comunidad en casos de emergencias o desastres naturales, accidentes catastróficos o siniestros y para la protección civil en general, de acuerdo con el Capítulo 6, Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico". Disponiéndose que, en los casos previamente mencionados, el municipio, incluyendo, la Oficina municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, o cualesquiera de sus dependencias municipales o unidades administrativas municipales o corporaciones especiales creadas por estos, proveerá un número de control o, en la alternativa, una copia que sirva como recibo de toda solicitud hecha por cualquier persona con el fin de garantizar el debido proceso y la adjudicación de las diversas ayudas a ser otorgadas como consecuencia de tales acontecimientos".

**POR CUANTO:**

Por su parte, el Artículo 1.018 del referido Código Municipal, establece que "[e]l Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: (u) Promulgar estados de emergencia, mediante orden ejecutiva al efecto. La misma contendrá los hechos que provoquen

RESOLUCIÓN NÚMERO 14-E

SERIE: 2024-2025

PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚMERO 12-E

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00361

la emergencia y las medidas que se tomaran para gestionar y disponer los recursos necesarios, inmediatos y esenciales a los habitantes, por razón de la emergencia decretada. Cuando el Presidente de Estados Unidos y/o el Gobernador de Puerto Rico decrete un estado de emergencia por las mismas razones, en igual fecha y cubriendo la jurisdicción de su municipio, el Alcalde quedará relevado de emitir la suya, prevaleciendo la del Presidente de Estados Unidos y/o el Gobernador de Puerto Rico con toda vigencia como si hubiese sido decretado por el Alcalde".

**POR CUANTO:**

Por otro lado, la Ley 173-2020 enmendó la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada., conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011", para que los dineros en el Fondo de Mejoras Municipales sean distribuidos proporcionalmente por distritos representativos y senatoriales para ser asignados a proyectos, obras y mejoras permanentes públicas en los municipios y ordena a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, no más tarde del quinto día siguiente al cierre de cada mes, a preparar una certificación de balance acumulado en el Fondo de Mejoras Municipales. Luego de esta certificación, el Departamento de Hacienda, no más tarde del décimo día, siguiente al cierre de cada mes, remitirá a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, Programa de Infraestructura Rural, la cantidad acumulada. El 50% de la cantidad será distribuido proporcionalmente entre los ocho distritos senatoriales y el restante 50% será distribuido proporcionalmente entre los cuarenta distritos representativos. Las obras y mejoras públicas para realizarse, según permitidas en esta sección, serán determinadas administrativamente entre los senadores y representantes de los correspondientes distritos, en coordinación con la Autoridad de Tierras.

**POR CUANTO:**

Es la intención del Municipio poder distribuir el dinero con premura, razón que motiva la presente Resolución.

**POR TANTO:**

**RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE: -----**

**SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:**

Se autoriza al Hon. Heriberto Vélez Vélez, Alcalde de Quebradillas, y al Director de Finanzas, a realizar los siguientes desembolsos de donativos provenientes de asignación legislativa del senador Rubén Soto Rivera, a través del Acuerdo Núm. 2025-000402, entre el Municipio de Quebradillas y la Autoridad de Tierras de Puerto Rico: (anexo 1)

- Marcos Pérez Mercado (\$800.00) materiales construcción para su hogar,
- Luis A. Castillo (\$800.00) materiales construcción para su hogar
- Carlos Zamot Rojas (\$800.00) materiales construcción para su hogar
- Rafael A. Vélez (\$800.00) materiales construcción para su hogar
- Eva Zamot Cabrera (\$800.00) materiales construcción para su hogar
- Rubén Velázquez Arias (\$800.00) materiales construcción para su hogar
- Glendaliz Lasalle (\$800.00) materiales construcción para su hogar
- Ricardo Pérez Ramos (\$800.00) materiales construcción para su hogar
- Wanda I. Mercado Tañón (\$800.00) materiales construcción para su hogar
- Hilda González Rodríguez (\$800.00) materiales construcción para su hogar
- Ariel Rivera Méndez (\$800.00) materiales construcción para su hogar

RESOLUCIÓN NÚMERO 14-E

SERIE: 2024-2025

PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚMERO 12-E

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00361

- Luis A. Rodríguez Curbelo (\$1,000.00) materiales construcción para su hogar
- Shara M. Guzmán Vega (\$800.00) materiales construcción para su hogar
- Elizabeth Jiménez Hernández (\$500.00) materiales construcción para su hogar
- Bienvenida Padín Rodríguez (\$800.00) materiales construcción para su hogar
- Simón Rodríguez Rodríguez (\$800.00) materiales construcción para su hogar
- Elsa Vega Ávila (\$800.00) materiales construcción para su hogar
- Omar Vázquez Nieves (\$800.00) materiales construcción para su hogar
- Marisel Viera Reillo (\$500.00) materiales construcción para su hogar.

**Total: Catorce mil ochocientos dólares \$14,800.00**

**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:**

Esta Resolución, comenzará a regir, después de ser aprobada por la Legislatura Municipal de Quebradillas y Firmada por el Hon. Heriberto Vélez Vélez, Alcalde de Quebradillas.

**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:**

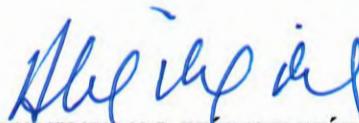
Enviar copia de esta Resolución a la Oficina Propia del alcalde, Departamento de Finanzas y Presupuesto, Auditoría Interna y a los funcionarios Municipales y Estatales que corresponde.

**APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA  
MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

  
Sergio Nieves Valle  
Presidente  
Legislatura Municipal

  
María Lourdes Cruz Concepción  
Secretaria  
Legislatura Municipal

**FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO  
DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL VIERNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

  
HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ  
ALCALDE  
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS

*ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO*



*Gobierno Municipal de Quebradillas*  
*Legislatura Municipal*

## **CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

*Yo, María Lourdes Cruz Concepción, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 14-E Serie 2024-2025 titulada: “PARA AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DE UNA SERIE DE DONATIVOS QUE TOTALIZAN LA CANTIDAD DE CATORCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (\$14,800.00) PROVENIENTES DE ASIGNACIÓN LEGISLATIVA DEL SENADOR RUBÉN SOTO RIVERA, A TRAVÉS DEL ACUERDO NUM.2025-000402, ENTRE EL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS Y LA AUTORIDAD DE TIERRAS DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”. La cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria, celebrada el jueves, 14 de noviembre de 2024, con doce (12) votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes:*

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Juan Nieves Ocasio

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Yamil Liceaga Tavarez

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Víctor Pérez Cabrera

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. Juan A. Muñiz Ramos

Hon. José A. Hernández Valle

Hon. Sergio Nieves Valle

**INHIBIDA:**

Hon. María E. Mercado Tañón

**ABSTENIDO:**

Hon. Héctor Vélez de Jesús

*Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.*

*Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el lunes, 18 de noviembre de 2024.*

*Atentamente,*

*María L. Cruz Concepción, Secretaria  
Legislatura Municipal  
Municipio de Quebradillas  
SNV/mlcc*

